

## AVISO DE COLOCACIÓN

*El presente aviso es únicamente para fines informativos pues los valores objeto de esta oferta pública han sido totalmente colocados.*



**BANCO INTERACCIONES, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES**

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO BANCARIO DE DINERO, CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS Y PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO, ESTABLECIDO POR BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, CON CARÁCTER REVOLVENTE, SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 15'000,000 (QUINCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS (LOS "CBs"), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL SUPLEMENTO.

### MONTO DE LA OFERTA:

**\$1,500'000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

### NÚMERO DE CBs:

**15'000,000 (QUINCE MILLONES)**

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el suplemento informativo (el "Suplemento") que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

---

Características de la segunda emisión al amparo del Programa (la "Emisión"):

<b>Emisor:</b>	Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.
<b>Tipo de valor:</b>	Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Número de emisión al amparo del Programa:</b>	Segunda
<b>Clave de pizarra:</b>	"BINTER 10".
<b>Monto total autorizado del Programa:</b>	\$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter de revolvente; en el entendido de que el monto total insoluto de las colocaciones que se realicen al amparo del Programa, sumado al monto total insoluto de las emisiones que se realicen al amparo de otro programa establecido por Binter para la emisión y colocación de los mismos instrumentos bancarios pero sin que al efecto medie oferta pública, no deberá en ningún momento exceder del monto antes mencionado de \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años a partir de su autorización por la CNBV.
<b>Monto total de la oferta:</b>	\$1,500'000,000.00 (Un Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

<b>Número de CBs:</b>	15'000,000 (Quince Millones).
<b>Valor nominal de los CBs:</b>	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Plazo de vigencia de la Emisión:</b>	Aproximadamente 3 (tres) años, equivalente a 1,092 (un mil noventa y dos) días.
<b>Mecanismo de colocación:</b>	Asignación directa.
<b>Fecha de publicación del aviso de oferta pública:</b>	30 de noviembre de 2010.
<b>Fecha de oferta:</b>	30 de noviembre de 2010
<b>Fecha de cierre de libro:</b>	1 de diciembre de 2010.
<b>Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos:</b>	1 de diciembre de 2010.
<b>Precio de colocación:</b>	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Fecha de emisión:</b>	2 de diciembre de 2010 (la "Fecha de Emisión").
<b>Fecha de registro en la BMV:</b>	2 de diciembre de 2010.
<b>Fecha de liquidación:</b>	2 de diciembre de 2010.
<b>Fecha de vencimiento:</b>	28 de noviembre de 2013 (la "Fecha de Vencimiento").
<b>Garantía:</b>	Los CBs objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.
<b>Recursos netos que obtendrá el Emisor:</b>	\$1,488'526,524.00 (Un mil cuatrocientos ochenta y ocho millones quinientos veintiséis mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).
<b>Destino de los fondos:</b>	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los CBs serán destinados por la Emisora para capital de trabajo.
<b>Calificaciones del Programa:</b>	El Programa ha sido calificado por: (i) Moody's de México, S.A. de C.V.: "A1.mx", es decir, que cuenta con una capacidad crediticia arriba del promedio con relación a otros emisores mexicanos. (ii) Fitch México, S.A. de C.V.: "A (mex)", es decir que cuenta con una alta calidad crediticia. Esta calificación corresponde a empresas con una sólida calidad crediticia para el cumplimiento oportuno de sus compromisos financieros respecto de otras del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar en mayor medida dicha capacidad en comparación con empresas calificadas en categorías superiores.
<b>Calificación a ésta Emisión otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.:</b>	"A1.mx", es decir, que cuenta con una capacidad crediticia arriba del promedio con relación a otros emisores mexicanos.
<b>Calificación a ésta Emisión otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:</b>	"A (mex)", es decir, que cuenta con una alta calidad crediticia. Esta calificación corresponde a empresas con una sólida calidad crediticia para el cumplimiento oportuno de sus compromisos financieros respecto de otras del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar en mayor medida dicha capacidad en comparación con empresas calificadas en categorías superiores.
<b>Intereses y procedimiento de cálculo:</b>	A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los CBs generarán un interés bruto anual (Tasa de Interés Bruto Anual) sobre su Valor Nominal, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago de los CBs (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la Fecha de Emisión, y que registrá durante el período siguiente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente: Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual ("Tasa de Interés Bruto Anual") se deberá adicionar 1.25 (uno punto veinticinco) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazos de 27 (veintisiete), 28 (veintiocho) o 29 (veintinueve) días, que sean dadas a conocer por el Banco de México ("Banxico"), por el medio masivo de comunicación que este determine, o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación incluso Internet, autorizado al efecto por dicho banco, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés o, en su defecto dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha. En caso que desaparezca la TIIE, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación ("CETES"), misma que se calculará de la siguiente manera: sumar 1.55 (uno punto cincuenta y cinco) puntos porcentuales a la tasas de interés anual de los CETES, a plazos de 27 (veintisiete), 28 (veintiocho) o 29 (veintinueve) días, en colocación primaria (en su caso capitalizadas o equivalentes), que sean dadas a conocer por Banxico, por el medio masivo de comunicación que este determine, o a través de cualquier otro medio

	<p>electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho banco, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés o, en su defecto dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha.</p> <p>Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los CBs, el Representante Común utilizará la fórmula que se describe en el Título y en el Suplemento. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.</p>
<b>Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer periodo de los CBs:</b>	La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer Periodo de Intereses de los CBs será de 6.15% (seis punto quince por ciento).
<b>Fecha de pago y amortización de principal:</b>	El principal de los CBs se amortizará en un sólo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 28 de noviembre de 2013, contra entrega del título que ampare la presente Emisión (el “ <u>Título</u> ”) o de la constancia emitida por Indeval. En caso de que el día de pago no sea un día hábil, el pago se realizará al día hábil siguiente.
<b>Lugar y forma de pago de principal e intereses:</b>	El Emisor llevará a cabo el pago de los intereses y principal de los CBs contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. El Emisor, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
<b>Causas de Vencimiento Anticipado:</b>	En el Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión, se describen las limitaciones a la cuales se deberá de sujetar el Emisor durante la vigencia de la Emisión.
<b>Aumento en el número de CBs emitidos al amparo de la presente Emisión:</b>	El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente CBs adicionales a los CBs originalmente emitidos al amparo de ésta emisión (los “CBs Adicionales” y “CBs Originales” respectivamente). Los CBs Adicionales: (i) se considerarán que forman parte de la presente Emisión de los CBs Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los CBs Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés y valor nominal de cada CBs Original). Los CBs Adicionales devengarán intereses de conformidad con el calendario de pagos a la tasa aplicable a los CBs Originales, por lo que tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso, de aquel que sean emitidos. En virtud de la adquisición de CBs Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que Binter emita CBs Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los CBs, no requerirá la autorización de los Tenedores de los CBs Originales.
<b>Intereses Moratorios:</b>	En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, según sea el caso, aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor
<b>Depositario:</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“ <u>Indeval</u> ”).
<b>Periodicidad en el pago de intereses:</b>	Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada periodo de 28 días, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida Indeval, durante la vigencia de los Certificados Bursátiles o en caso de ser Inhábil, la liquidación será el Día Hábil inmediato siguiente calculándose los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses.
<b>Posibles adquirentes:</b>	Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el Suplemento. Los inversionistas interesados deberán manifestar por escrito su conformidad en la

adquisición de los CBs, de acuerdo con el formato que se agrega al Suplemento como “Anexo D”.

**Régimen fiscal:**

Dicha sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de valores de deuda, como los CBs, por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes en la decisión de adquirir o disponer de los CBs. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CBs antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas (físicas y morales) residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la LISR, y (ii) para personas (físicas y morales) residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la LISR y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

**Representante común:**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el “Representante Común”).

**INTERMEDIARIOS COLOCADORES**



**Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V.  
Grupo Financiero Interacciones**



**HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.  
Grupo Financiero HSBC**

Los CBs objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 2312-4.18-2009-001-01 en el RNV y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes aplicables.

El Prospecto del Programa y el Suplemento se encuentran a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y en las páginas de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y del Emisor ([www.interacciones.com](http://www.interacciones.com)) (en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del Prospecto ni del Suplemento).

México, D.F. a 1 de diciembre de 2010.

Autorización de CNBV para su publicación: 153/89399/2010 de fecha 30 de noviembre de 2010.